San Miguel de Tucumán, 19 Julio de 2.021.-

RESOLUCIÓN Nº 137 - D.G.RR.HH. en Salud- 2021.-

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

VISTO:

Que por estas actuaciones se gestiona **Rectificar el Cronograma de la Resolución N° 122-D.G.RR.HH. en Salud- 2021 por la que se Autorizó a efectuar el "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021, y la modificatorias N° 125- D.G.RR.HH. en Salud- 2021 y 131- D.G.RR.HH. en Salud- 2021**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 se adjunta el nuevo Cronograma del Concurso 2021 - **Examen Único Digital y Ubicuo - 2021 (EUDyU-2021),** propuesto por el Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento - Coordinador del mismo en forma conjunta con las Jurisdicciones Provinciales adheridas el Examen Único Nacional,

Que las Inscripciones estaban previstas efectuarse hasta el día 16/Julio/2021;

Que la nueva propuesta se debe a que numerosos postulantes para el Concurso, no pudieron completar en la Plataforma de Inscripción de Nación, los pasos "2", "3" y "4" del Flujograma del Proceso de Inscripción del EUDyU-2021 de fs. 68, razón por la cual se propone prorrogar la inscripción hasta el día 23/Julio/2021, pero solo para completar los pasos antes mencionados: Datos Personales, Datos Académicos y Selección de la Especialidad;

Que la nueva prórroga es solamente para los Postulantes que ya cuentan con "Usuario y Contraseña" y para completar datos, no siendo factible la inscripción de nuevos postulantes;

Que además, la prórroga propuesta implica otros cambios en el Cronograma, detallados a fs.73/74;

Que a fs. 75/93 se adjunta la propuesta del nuevo Cronograma de Concurso 2021 del SIPROSA, con las modificaciones que resulten pertinentes de acuerdo a lo expuesto precedentemente;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA. - Resolución N° 042/SPS-2018, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital del Examen (EUDyU)-2021,

Que para el EUDyU 2021, los postulantes deberán aceptar los términos y condiciones del Marco Legal correspondiente;

Que a fs. 02/03 y 74 se adjunta el Cronograma de Nación y sus modificaciones;

Que para el Concurso se mantiene la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades detallados a fs. 62/65;

Que a fs. 94 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica-Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Por ello, por las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021", destinado a cubrir 236 Becas para Residentes de 1er. Año (con Remuneración Provincial y Nacional) y 83 Becas para Jefes de Residentes (con Remuneración Provincial y Nacional). Se adjunta como ANEXO 1 la distribución por Sedes y Especialidades.

Art. 2º.- Rectificar el Cronograma de la Resolución N° 122-DG.RR.HH. en Salud-2021 y modificatorias -Concurso de Ingreso a las Residencias del SIPROSA (EUDyU-2021)- que se desarrollará de acuerdo a los Artículos que se detallan a continuación.-

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS – SIPROSA TUCUMÁN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

Art. 3°.- **Publicación de vacantes para Residencias: 16/Junio/2021.**

Art. 4°.- **INSCRIPCIÓN:**

A) Registro / Inscripción Digital - NACIÓN: desde el 21/Junio al 23/Julio/2021.
La prórroga es solamente para los Postulantes que ya poseen "Usuario y Contraseña" en la Plataforma de Nación. Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.
Se efectuará en la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación - UTN.
Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidos en el enlace del Examen Único Nacional:
https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo

B) Registro / Inscripción Digital - SIPROSA: desde el 21/Junio al 23/Julio/2021.
- Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.
- Se efectuará en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán:
-"Residencias del SIPROSA".
http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/
- Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante.

INGRESAR al: "Formulario para Inscripción Digital en el SIPROSA".
Seguir las siguientes instrucciones:

1) **Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión. La misma se utilizará para la INSCRIPCIÓN, Adjudicación y Readjudicaciones:**

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos)	medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
b- Bioquímicos.	bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).	enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com
d- Odontólogos.	odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com
e- Psicólogos.	psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com
f- Farmacéuticos.	farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com
g- Bioingenieros.	bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com
h- Kinesiólogos.	kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
i- Lic. en Obstetricia.	obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com
j- Lic. Trabajo Social.	trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com
k- Epidemiología de Campo.	epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2) Deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la siguiente documentación:
a- Constancia de inscripción en Nación-UTN.
b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas si la vacante es Nacional o Provincial:
A) De acuerdo al Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) – Art. 15°, sólo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
B) De acuerdo al Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) -Art. 9°-Inc. "c" y "d", sólo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD – SIPROSA TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

d- Completar el **Acta Compromiso**, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.
e- **Si el postulante NO presenta** la documentación mencionada, no será inscripto ni habilitado para rendir el Examen.
f- **Título Universitario:** Copia del Título. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente y/o **Captura de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación**, en que conste que se encuentra en trámite la expedición del título. El ingreso al SIDCER se efectúa con el Número de DNI del postulante. En tal caso, la inscripción será en forma provisoria. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

Art. 5º.- CRONOGRAMA GENERAL:

-Habilitación de Postulantes: **hasta el 16/Agosto/2021.**
- Publicación del Padrón de Habilitados para Rendir: **20/Agosto/2021.**
- Reclamos del Padrón: **20 al 24/Agosto/2021.**
- Publicación del Padrón Definitivo: **hasta el 27 /Agosto/2021.**
- Entrenamiento para Postulantes: **28, 29 y 30/Agosto/2021.**

Art. 6º.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (EXAMEN DIGITAL Y UBICUO-2021).
Contempla los siguientes requisitos:

A- Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU), Plataforma y modalidad digital dispuesta por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento.

B- Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

C- Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso "b" del Reglamento de Concursos.

D- El Examen Único, Digital y Ubicuo - EUDyU-2021 se efectuará por Plataforma Digital UTN, de la siguiente manera:

a) **EXAMEN 1: Se efectuará el 31/Agosto/2021.**
* **En** el horario y las condiciones que la Coordinación Nacional del EUDyU 2021 establezca, como así también la duración del mismo.
Participan: con exámenes Elaborados por NACIÓN:
I- **Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.**
II- **Postulantes a Residencias de Enfermería.**
III- **Postulantes a Residencias de Bioquímica.**

b) **EXAMEN 2: Se efectuará el 09/Septiembre /2021.**
* En el horario y condiciones que la Coordinación Nacional del EUDyU 2021 establezca, como así también la duración del mismo.
Participan: con exámenes Elaborados en el SIPROSA:
I- **Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.**
II- **Postulantes al resto de Residencias del Equipo de Salud.**

Art. 7º.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS CORRECTAS DE NACIÓN: 06/Septiembre/2021.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DIRECC. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD SIPROSA TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

Art. 8°.- **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:**

EXAMEN 1: **se efectuará el 06/Septiembre/2021** en:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

c) **Solicitud de Revisión:** En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento – Examen Único, en las condiciones que se establezcan en el EUDyU 2021.

EXAMEN 2: **se efectuará el 14/Septiembre/2021** en

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

c) **Publicación de las Respuestas correctas: 14/Septiembre/2021.**

d) **Solicitud de Revisión:** En casos de solicitudes de Revisión, deben efectuarse **hasta el día 16/Septiembre/2021 a hs. 13.00** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos. Debe escanear la documentación y bibliografía respaldatoria de su postura y enviarla vía correo electrónico a la dirección residenciassiprosa@gmail.com. Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.
La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través de correo electrónico **hasta el día 20/ Septiembre/2021. Será definitiva e irrevocable.**

Art. 9.- **PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MERITOS del EXAMEN: 20/Septiembre/2021.**

Art. 10°.- **ADJUDICACIÓN DE CUPOS:**

-Se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, desde el 21 al 30/Septiembre/2021.

-Teniendo en cuenta la situación de Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial en el marco de la Pandemia por Covid 19, que implican estrictas medidas de distanciamiento social y prohibición de reuniones masivas, la Dirección General de RRHH en Salud-Dirección de Formación y Capacitación – Depto. de Residencias- **dispone que la Adjudicación de Cupos se efectuará por la Modalidad Digital,** de acuerdo a las siguientes condiciones, que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

A) **PARTICIPANTES:** pueden participar los postulantes habilitados para Adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso.

1) Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las **hs. 10.00 del 22/Septiembre/2021.**

2) En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el **trámite de expedición está concluido en la bese de datos de la Plataforma SIDCer.** En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail residenciassiprosa@gmail.com hasta las **hs. 10.00 del 22/Septiembre/2021.**

3) El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la Adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

B) **ORDEN DE MÉRITOS POR ESPECIALIDAD:** se confeccionará con los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo referido al Título Profesional.

-Publicación del Orden de Méritos por Especialidad: se efectuará **el 22/Septiembre/2021 en:**

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

c) **Es obligación de los Postulantes:** tomar conocimiento del Orden de Méritos, para participar de la Adjudicación.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD SIPROSA TUCUMÁN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

C) ADJUDICACIÓN - REQUISITOS GENERALES: Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos deberán participar **-sin excepción-** de la Adjudicación de cupos por la Modalidad digital, independientemente del puesto que ocupen en el mismo.

a) La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión de la Instancia de Adjudicación, pudiendo participar de las Readjudicaciones.

b) En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

c) Al momento de la Publicación del Orden de Méritos, se informará la modalidad de adjudicación: Por Plataforma UTN o por el SIPROSA.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN. -Por el SIPROSA-

1- Los Postulantes deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión, a la que enviarán la Adjudicación:

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos)	medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
b- Bioquímicos.	bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.).	enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com
d- Odontólogos.	odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com
e- Psicólogos.	psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com
f- Farmacéuticos.	farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com
g- Bioingenieros.	bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com
h- Kinesiólogos.	kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
i- Lic. en Obstetricia.	obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com
j- Lic. Trabajo Social.	trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com
k- Epidemiología de Campo.	epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2-Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail entre el 22 y el 23/Septiembre/2020 hasta hs. 18.00 - Sin Excepción - En caso de presentarse alguna dificultad, deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.

3-Elección de la Especialidad y Sede: deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

4-En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -

- **a-** Apellido/s y nombre/s.
- **b-** N° de DNI.
- **c-** N° de CUIL.
- **d-** Profesión.
- **e-** N° de Inscripción en Nación- UTN.
- **f-** Especialidad a la que se postula.
- **g-** Sede de la misma.

5-En el caso de Especialidades que cuenten con más de una Sede: indicar el **orden de preferencia** de cada una de ellas, **incluyendo TODAS las Sedes**. En el **Anexo 1** se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

6-El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado **"ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos.** Podrá participar de las Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos establecidos a tal fin.

7-Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, **que NO desean adjudicar en la Especialidad en la figuran en el Orden de Méritos, y solicitan pasar a la Readjudicación.** En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD – SIPROSA – TUCUMAN

LIC. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

E) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1- **Recibidas** las propuestas de los Postulantes, **se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos la Especialidad** y **la sede de la Residencia elegida**, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2-**Publicación Nómina de Adjudicación: el 27 de Septiembre de 2021 a hs. 12.00 se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA", la nómina de Postulantes que Adjudican e Ingresan en cada Sede y Especialidad.**
- La Publicación se considera Notificación formal.
- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.
- Oportunamente se indicará si es cargo con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3-**Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad**, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la Readjudicación.**
- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, **hasta hs. 12.00 del 28/Septiembre/2021**.
- En ese caso, pasa a la Readjudicación y su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.
- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

Producida la Exclusión: el Depto. de Residencias notificará por mail al **Postulante que sigue en el Orden de Méritos** para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail **(no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta)**. En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose en procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos de la Especialidad.

4-**De los Ingresantes a las Residencias:**

a) **Los postulantes** que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:
 # Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) **Deben completar** y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **04 de Octubre/2021:**
 # Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.
 # Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.
 # Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.
 # Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) **Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"**

5- **Sanción:** En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020 – Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

(*) **Residentes con Remuneración Nacional: Se establece como fecha límite el día 11/Octubre/2021 para Renunciar a la Residencia, sin sanción.**

6- **Readjudicación:** los postulantes que no accedan a un cupo de la Especialidad, podrán participar de la Readjudicación de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD – SIPROSA – TUCUMÁN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

F) **ACTA FINAL**: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) **REQUISITO DE INGRESO**: **NO** podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) **DESIGNACIÓN**: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

Art. 11°.- INGRESO A LAS RESIDENCIAS: se efectuará el 11/OCTUBRE/2021 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 12°.- PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) **Publicación de cupos Vacantes: el día 15/Octubre/2021:**

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

B) **Inscripción on-line desde el 18 al 20/Octubre/2021:** Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes, **deben efectuar sin excepción la Inscripción on–line** de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:

a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

C) **PARTICIPANTES:**

1- **Pueden participar:** los postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2- **Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU:** deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos establecidos para la Inscripción en el Concurso:

a- En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.

b- En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

3- **Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias, deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción digital y adjuntar la siguiente documentación:**

a- Constancia de inscripción en Nación – UTN

b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas, si la vacante es Nacional o Provincial:

I- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) - Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

-Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD SIPROSA

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

II- De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. "c" y "d", podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

-Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
-Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

c- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d- Completar el **Acta Compromiso**, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

e-Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos "a", "b", "c" "d") no será habilitado para participar de la Readjudicación.

f- Título Universitario: Copia del Título autenticada por Autoridad competente**.** Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia que el trámite de expedición del Título está finalizado, expedida por autoridad competente, y/o **Captura de Base de datos de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación**, en que conste que el trámite está finalizado. El ingreso al SIDCer se efectúa con el Número de DNI del postulante. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

g- Completada la documentación: adjuntar en formato digital, de acuerdo a las instrucciones y requisitos establecidos para el "Formulario de Inscripción digital al SIPRSA", en:
Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

h- Completado el trámite, el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los Requisitos Específicos que se detallan en **el punto D).**

4- Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción o de la Adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. **13.00 del 18/Octubre/2021.**

5- En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la bese de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión o a residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. **13.00 del 18/Octubre /2021.**

6- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la Readjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la 2ª. Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

D) **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:**

1- Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: del 18 al 20 de Octubre/2021 a hs. 23.00-

A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
b- Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2- Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DGRRHH EN SALUD SIPROSA TUCUMAN

Lic. FACIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

3- En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - SIN EXCEPCIONES -

a- Apellido/s y nombre/s.
b- N° de DNI.
c- N° de CUIL.
d- Profesión.
e- N° de Inscripción en Nación-UTN.
f- Especialidad a la que se postula.
g- Sede de la misma.

4- De la elección de la Especialidad.

a- En caso de Especialidad **que cuente con más de una Sede,** indicar el **orden de preferencia** de cada una de ellas, **incluyendo TODAS las Sedes**.
b- **Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa**. Existe la posibilidad que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos.
c-En el **Anexo 1** se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta **los cupos publicados**. En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

5- El **NO cumplimiento de TODOS** los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación. Será considerado **"ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos.** Podrá participar de otras instancias de Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6- **Los postulantes** tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 1ª. Readjudicación **y solicitan pasar a la 2ª. Readjudicación.** En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) **Recibidos los mail con** las propuestas de los Postulantes, **se confeccionará un ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO (Ranking Único) en que figurará la Especialidad** y **la sede de la Residencia elegida**, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) **Publicación del Orden de Méritos Único: el 25 de Octubre de 2021 a hs. 12.00.**

-En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA".
-Corresponde a la nómina de Postulantes que Readjudican en cada Sede y Especialidad, de acuerdo al Orden de Méritos Único.
- La Publicación se considera Notificación formal.
- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.
- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3) **Exclusión:** Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, **tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la 2ª. Readjudicación.**
- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, **hasta las hs. 10.00 del día 26 de Octubre/2021.**
- En ese caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS SIPROSA TUCUMÁN

Lic. FACIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.
- **Producida la Exclusión:** el Departamento Residencias notificará por mail al **Postulante que sigue en el Orden de Méritos** para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta).
En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/ Cupos ofrecidos.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) **Los postulantes** que Readjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:
 # Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) **Deben completar** y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **28 de Octubre/2021:**
 # Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.
 # Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.
 # Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.
 # Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) **Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"**

5- Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020 – Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

(*) **Residentes con Remuneración Nacional: Se establece como fecha límite el día 10/Noviembre/2021 para Renunciar a la Residencia, sin sanción.**

6- Readjudicación: los postulantes que no accedan a un cupo ofrecido, podrán participar de la 2ª. Readjudicación de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos.

F) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) REQUISITO DE INGRESO: NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) DESIGNACIÓN: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) **INGRESO A LAS RESIDENCIAS de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación:**
El 04 de Noviembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD – SIPROSA

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. N° 1083/616-D-2021.-

Art. 13°.- SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.
Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) **Publicación de cupos Vacantes: el día 17/Noviembre/2021:**
- **a)** En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.
- **b)** En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
  http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

B) **Inscripción on-line desde el 18 y 19/Noviembre/2021:** Los Postulantes que deseen participar de la 2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes, **deben efectuar sin excepción la Inscripción on–line** de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:
- **a)** En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.
- **b)** En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
  http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

C) PARTICIPANTES:

1- Pueden participar: los postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2- Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EUDyU: deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso. A tal fin deberán escanear la Documentación y cumplir los requisitos establecidos para la Inscripción en el Concurso:
- **a-** En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – UTN.
- **b-** En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
  http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

3- Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias, deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción digital y adjuntar la siguiente documentación:
- **a-** Constancia de inscripción en Nación – UTN
- **b-** Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas, si la vacante es Nacional o Provincial:
  - **I-** De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación - Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) - Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
    -Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
    -Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

  - **II-** De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) - Art. 9°-Inc. "c" y "d", podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:
    -Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
    -Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
- **c-** La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.
- **d-** Completar el **Acta Compromiso**, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.
- **e-**Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada, (puntos "a", "b", "c" "d") no será habilitado para participar de la Readjudicación.
- **f- Título Universitario:** Copia del Título autenticada por Autoridad competente. Cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia que el trámite de expedición del Título está finalizado, expedida por autoridad competente, y/o **Captura de Base de datos de la Plataforma del SIDCER (Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación**, en que conste que el trámite está finalizado. El ingreso al SIDCer se efectúa con el Número de DNI del postulante.
  El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DGRRHH EN SALUD – SIPROSA – TUCUMÁN

Lic. FACIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

g- Completada la documentación: adjuntar en formato digital, de acuerdo a las instrucciones y requisitos establecidos para el "Formulario de Inscripción digital al SIPRSA", en:
Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

h- Completado el trámite, el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los Requisitos Específicos que se detallan en **el punto D).**

4- Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción o de la Adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. **13.00 del 18/Noviembre/2021.**

5- En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la bese de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión o a residenciassiprosa@gmail.com hasta las hs. **13.00 del 18/Noviembre /2021.**

6- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la 2ª. Readjudicación..

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:

1- Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: del 18 y 19 de Noviembre/2021 a hs. 23.00-
A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:
a- Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
b- Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2- Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-UTN.

3- En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - SIN EXCEPCIONES -
a- Apellido/s y nombre/s.
b- N° de DNI.
c- N° de CUIL.
d- Profesión.
e- N° de Inscripción en Nación-UTN.
f- Especialidad a la que se postula.
g- Sede de la misma.

4- De la elección de la Especialidad.
a- En caso de Especialidad **que cuente con más de una Sede,** indicar el **orden de preferencia** de cada una de ellas, **incluyendo TODAS las Sedes**.
b- Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa. Existe la posibilidad que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos.
c-En el **Anexo 1** se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta **los cupos publicados**. En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DGRRHH EN SALUD – SIPROSA – TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

5- El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación. Será considerado **"ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos.** Podrá participar de otras instancias de Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6- Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 2ª. Readjudicación**.** En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, **se confeccionará un ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO (Ranking Único) en que figurará la Especialidad** y **la sede de la Residencia elegida**, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Único: el 25 de Noviembre de 2021 a hs. 12.00.
- **-En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA".**
- **-Corresponde a la nómina de Postulantes que Readjudican en cada Sede y Especialidad**, de acuerdo al Orden de Méritos Único.
- La Publicación se considera Notificación formal.
- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.
- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

3) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad**, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos.**
- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, **hasta hs. 10.00 del día 26/Noviembre/2021.**
- En ese caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.
- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.
- **Producida la Exclusión:** el Departamento Residencias notificará por mail al **Postulante que sigue en el Orden de Méritos** para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que Se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta).
  En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos ofrecidos.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Readjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:
 # Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) Deben completar y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **02 de Diciembre//2021:**
 # Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.
 # Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.
 # Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.
 # Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DGRRHH EN SALUD – SIPROSA – TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

5- **Sanción:** En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020 – Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

F) **ACTA FINAL:** finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) **REQUISITO DE INGRESO: NO** podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) **DESIGNACIÓN:** la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) **INGRESO A LAS RESIDENCIAS de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación:**
El 07 de Diciembre/2021, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 14°.- No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2020.-

Art. 15°.- Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos y plazos establecidos.

Art. 16°.- Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

Art. 17°.- NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.

Art. 18°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD SIPROSA TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

Art. 19°.- **La Dirección General de Recursos Humanos en Salud** dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. **Los concursantes NO tendrán derecho alguno** con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-

Art. 20°.- Se informó al Ministerio de Salud de la Nación que se concursarán 08 (ocho) cupos nacionales para el ingreso a 1er. Año de la Residencia de Anestesiología.

Art. 21°.- Publicación: en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día (sin cargo).

Art. 22°.- **La Supervisión General** del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la **Coordinación General** a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.

Art. 23°.- **Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias del SIPROSA:**

-Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.
-La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.
-Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:
Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:
Rinden: **el Examen EUDyU.** tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:
Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:
Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:
a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.
Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.
Duración: 02 años de Neonatología.
Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.
b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra Neonatólogo", distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.
-Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.
Duración: 05 años.
Rinden: Examen EUDyU.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD SIPROSA TUCUMÁN

Lic. FABIO CONTRATO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

c) **Modalidad Básica:** El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, se Certifica solo la Especialidad de Neonatología.
-Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación. Duración: 4 años.
Rinden: Examen EUDyU.

D) **RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:**
Programa: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años:
02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.
Rinden: Examen EUDyU.

E) **RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:**
Los Postulantes deben Acreditar:
I- Formación completa en Clínica Médica para todas las Especialidades Clínicas P.B., ó
II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:
-Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán" y Hospital Avellaneda.
-Gastroenterología: del Hospital Padilla.
Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) **RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:**
a) **Modalidad Pos-Básica.** Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:
Psiquiatría (Médicos) o **Psicología Clínica** (Psicólogos).
Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda.
b) **Modalidad Básica**:
I- Postulantes Médicos. Rinden Examen EUDyU.
II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen indicado en el ítem **A - "b").**

G) **RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:**
a) **Modalidad Básica: Rinden: Examen EUDyU.**
b) **Modalidad Pos-Básica:**
I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.
Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.
II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.
III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.
Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) **RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA:**
Acreditar formación Completa en Cardiología de adultos (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cardiología, 100 preguntas en total.

I) **RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:**
Requisitos para los Postulantes de acuerdo a la Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.
a) **Licenciados en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.**
b) **Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería**:
Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Salud Mental, Comunitaria, Cuidados Intensivos Pediátricos, Adultos- Orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos de Adultos.
c) **Enfermeros Profesionales: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:**
Pediátrica, Adultos, Comunitaria, Adultos- Orientación Quirúrgica.
Rinden: Examen EUDyU.

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD SIPROSA TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

REF.EXPTE. Nº 1083/616-D-2021.-

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:
Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX:
Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:
Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).
Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

M) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) **Pueden postularse:** Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución Nº 001/DGRRHH en Salud-17.-**

b) **Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática:** se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) **Exámenes:**
 # Rinden Examen Teórico: el 09/Septiembre/2021.
 # Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto:
-Día 10/Septiembre/2021 a hs 14.00 en la Dirección Provincial de Epidemiología.(Virgen de la Merced 196- 3re. Piso).

N) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:
a) **Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil**
Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.
b) **Acreditar formación Completa en Urología Adultos**
Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

Art. 24°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración de HTC destacado en el SIPROSA.-

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DPTO. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD – SIPROSA – TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

Recursos Humanos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO 1 - CUPOS RESIDENCIAS 2021 - Expte. N° 1083/616-D-2021

ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J. R. NAC.	TOTAL R 1	TOTAL J. R.
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS						
PEDIATRIA	4	3	8	0	12	3
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (PB)	2	1	0	0	2	1
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA - ARTICULADA	3	0	0	0	3	0
CIRUGIA INFANTIL	1	1	0	0	1	1
BIOQUIMICA CLINICA	1	0	6	1	7	1
NEUMONOLOGIA INFANTIL (PB)	0	1	0	0	0	1
ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (PB)	0	0	0	0	0	0
FARMACIA CLINICA	0	1	2	0	2	1
DERMATOLOGIA PEDIATRICA (PB)	0	0	0	0	0	0
CARDIOLOGIA INFANTIL	0	1	0	0	0	1
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA ARTICULADA	0	0	0	0	0	0
MEDICINA INTERNA PEDIATRICA (PB)	2	0	0	0	2	0
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0	5	0	6	0
UROLOGIA INFANTIL (PB)	0	0	0	0	0	0
NEFROLOGIA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
MEDICINA PALIATIVA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
ONCOLOGIA CLINICA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	4	1	0	0	4	1
ENFERMERIA PEDIATRICA	4	1	0	0	4	1
TOTAL	**25**	**10**	**21**	**1**	**46**	**11**
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN						
ANESTESIOLOGIA	0	1	8	1	8	2
ANATOMIA PATOLOGICA	1	0	0	0	1	0
CIRUGIA GENERAL	1	1	0	0	1	1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	0	1	0	0	0	1
ENDOCRINOLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
ODONTOLOGIA GENERAL	0	0	0	1	0	1
CLINICA MEDICA	**4**	**1**	**0**	**0**	**4**	**1**
ONCOLOGIA (1 B)	1	1	0	0	1	1
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (UTI)	1	0	0	0	1	0
UROLOGIA	0	1	0	0	0	1
CARDIOLOGIA	3	1	0	0	3	1
GASTROENTEROLOGIA (PB)	**1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO (PB)	1	1	0	0	1	1
NEUMONOLOGIA (B)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA DE ADULTOS	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA EN CARDIOLOGIA	3	1	0	0	3	1
DIAGNOSTICO POR IMAGENES CARD. Y VASC. PERIF. (PB)	1	0	0	0	1	0
TOTAL	**22**	**12**	**8**	**2**	**30**	**14**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD – SIPROSA

Lic. FACIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

Recursos Humanos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO 1 - CUPOS RESIDENCIAS 2021 - Expte. N° 1083/616-D-2021

ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J. R. NAC.	TOTAL R 1	TOTAL J. R.
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION						
TOCOGINECOLOGIA	2	1	0	0	2	1
NEONATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0	0	0	1	0
PEDIATRIA	4	1	0	0	4	1
MEDICINA GENERAL	4	1	0	0	4	1
ENFERMERIA EN EMERGENCIAS	3	1	0	0	3	1
TOTAL	**15**	**5**	**0**	**0**	**15**	**5**
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA						
CLINICA MEDICA	4	1	6	1	10	2
CIRUGIA GENERAL	4	1	0	0	4	1
DIAGNOSTICO POR IMAGENES	1	1	0	0	1	1
OFTALMOLOGIA	1	1	0	0	1	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	0	1	0	0	0	1
NEUROCIRUGIA	1	1	0	0	1	1
NEFROLOGIA (1 ART.)	1	1	0	0	1	1
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1	0	0	1	1
NEUROLOGIA	2	1	0	0	2	1
GASTROENTEROLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (UTI)	4	1	0	0	4	1
ENDOCRINOLOGIA (PB)	0	1	0	0	0	1
REUMATOLOGIA (PB)	0	1	0	0	0	1
NEUMONOLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
INFECTOLOGIA (PB)	2	0	0	0	2	0
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL AVELLANEDA)	5	1	0	0	5	1
EMERGENTOLOGIA (SUB-SEDE)	2	0	0	0	2	0
CIRUGIA DE TORAX (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA DEL ADULTO - ORIENTACION QUIRURGICA	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA EN EMERGENTOLOGIA	3	1	0	0	3	1
TOTAL	**41**	**19**	**6**	**1**	**47**	**20**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD SIPROSA TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

Recursos Humanos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO 1 - CUPOS RESIDENCIAS 2021 - Expte. N° 1083/616-D-2021

HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA						
MEDICINA GENERAL	4	1	8	1	12	2
FISIATRIA	1	1	0	0	1	1
ESP. DROGADEPENDENCIA -MEDICOS (1 PB)	1	1	0	0	1	1
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS	2	1	0	0	2	1
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS (PB)	1	0	0	0	1	0
NEONATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
PEDIATRIA	2	1	2	0	4	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	0	0	1	0	1	0
NEUMONOLOGIA	1	0	0	0	1	0
DERMATOLOGIA ADULTOS	0	1	0	0	0	1
GERIATRIA	2	1	0	0	2	1
CIRUGIA GENERAL	2	1	0	0	2	1
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (UTI)	1	0	0	0	1	0
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL PADILLA)	0	1	0	0	0	1
TRABAJO SOCIAL EN SALUD	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO	2	1	0	0	2	1
ENFERMERÍA ESCOLAR E INMUNIZACIONES (con D.G. PRIS - Depto. INMUNIZACIONES)	2	1	0	0	2	1
TOTAL	**28**	**15**	**11**	**1**	**39**	**16**
INSTITUTO DE MATERNIDAD						
TOCOGINECOLOGIA	1	0	6	2	7	2
NEONATOLOGIA (PB)	0	0	2	1	2	1
MASTOLOGIA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA	3	1	0	0	3	1
OBSTETRICIA	5	1	0	0	5	1
TOTAL	**10**	**2**	**8**	**3**	**18**	**5**
HOSPITAL OBARRIO						
PSIQUIATRIA	0	0	6	1	6	1
PSICOLOGIA CLINICA	0	0	6	1	6	1
PSIQUIATRIA INFANTO-JUVENIL	2	0	0	0	2	0
PSICOLOGIA INFANTO-JUVENIL	2	0	0	0	2	0
TOTAL	**4**	**0**	**12**	**2**	**16**	**2**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DGRRHH EN SALUD – SIPROSA – TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner

Recursos Humanos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO 1 - CUPOS RESIDENCIAS 2021 - Expte. N° 1083/616-D-2021

HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN						
PSIQUIATRIA	5	1	0	0	5	1
PSICOLOGIA CLINICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA EN SALUD MENTAL	1	1	0	0	1	1
TOTAL	**8**	**3**	**0**	**0**	**8**	**3**

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA						
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - MEDICOS	2	1	0	0	2	1
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - NO MEDICOS	2	0	0	0	2	0
TOTAL	**4**	**1**	**0**	**0**	**4**	**1**

DIVISIÓN BANCO DE SANGRE						
HEMOTERAPIA (PB)	1	1	0	0	1	1
DIRECCION DE MANTENIMIENTO TECNICO						
INGENIERIA CLINICA	3	1	0	0	3	1

HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER						
HEMATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1

HOSPITAL EVA PERÓN						
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (B)	1	0	0	0	1	0

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS						
EMERGENTOLOGIA (B)	3	1	0	0	3	1

HOSPITAL LAMADRID - MONTEROS						
ENFERMERIA COMUNITARIA	3	1	0	0	3	1
HOSPITAL AGUILARES						
ENFERMERIA PEDIATRICA	2	1	0	0	2	1
TOTAL	**13**	**5**	**0**	**0**	**13**	**5**
TOTAL GENERAL	**170**	**73**	**66**	**10**	**236**	**83**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD – DGRRHH EN SALUD – SIPROSA – TUCUMAN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Escaneado con CamScanner